

12º. ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INCLUSIÓN

En el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 trece horas del día 14 de enero del año 2022 dos mil veintidos, en el domicilio ubicado en la calle de Sierra Leona no. 555 colonia Lomas Tercera Sección de esta ciudad capital, se reunieron los participantes e integrantes de la Comisión Temporal de Inclusión, en virtud de haber sido convocados por la Consejera Presidenta a la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, así como los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, ambas normativas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal de validez de la sesión, en términos de lo establecido en el numeral 55 fracción I, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
2. Aprobación del Orden del Día, en términos de lo establecido en el numeral 55 fracción II, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
3. Aprobación del acta de la décima sesión ordinaria, en términos de lo establecido en el numeral 55 fracción III, del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de convocatoria para la integración de comunidades indígenas a la Comisión Temporal de Inclusión según lo dispuesto por la sentencia SM-JDC-89/2021 y acumulados.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la designación del Consejero o Consejera Comisionada, que presidirá la Comisión Temporal de Inclusión, para el periodo enero 2022 a enero 2023.
6. Asuntos Generales

En cuanto al punto 1 del Orden del Día, una vez tomada la asistencia y encontrándose presentes las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Temporal de Inclusión: **Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Dr. Adán Nieto Flores**, así como la Secretaria Técnica **Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo**, se declara encontrarse presentes la mayoría de las personas integrantes de

esta Comisión, hecho que constituye formalmente la instalación de la sesión; existiendo *quórum*, los acuerdos tomados se declaran legalmente válidos.

En cuanto al punto 2 del Orden del Día, se puso a consideración de las Consejerías Comisionadas Electorales, el contenido del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

En cuanto al punto 3 del Orden del Día, en uso de la voz la consejera Graciela Díaz Vázquez, poniendo a consideración de las Consejerías Comisionadas Electorales, el contenido del acta de la décimo primera sesión ordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

En cuanto al punto 4 del Orden del Día, en uso de la voz la consejera Graciela Díaz en asistencia de la secretaria técnica Lic. Fátima Hernández Alvizo presentaron la siguiente convocatoria:

TANCANHUITZ/TANLAJÁS/SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSÍ

FECHA

CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INCORPORACIÓN DE REPRESENTACIONES DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE TANCANHUITZ, SAN ANTONIO Y TANLAJÁS, DEL ESTADO SAN LUIS POTOSÍ A LA COMISIÓN TEMPORAL DE INCLUSIÓN, EN ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SM-JDC-89/2021 Y ACUMULADOS SE EMITE LA PRESENTE:

Convocatoria

Para la integración de las representaciones de los pueblos indígenas, a la Comisión Temporal de Inclusión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, bajo los siguientes:

Requisitos

1. Cada pueblo indígena de los municipios de Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio del estado de San Luis Potosí podrá registrar hasta dos personas representantes. Deberán ser un hombre y una mujer o dos mujeres, a quienes se elegirá mediante las instituciones indígenas de cada comunidad y de cada municipio, según corresponda.
2. La asamblea municipal de cada pueblo indígena establecerá el mecanismo de selección según sus propios sistemas normativos internos y establecerá los requisitos y condiciones que estime idóneos, según sus sistemas normativos, usos y costumbres.
3. Cada asamblea municipal, de cada pueblo indígena extenderá su acta firmada y, de ser el caso, sellada donde conste la elección de sus representantes.

4. Las personas que se propongan como representantes de cada uno de los pueblos, de cada uno de los municipios deberán:
 - 4.1. Ser mayores de 18 años de edad (se acreditará con su credencial para votar con fotografía, acta de nacimiento o CURP);
 - 4.2 Rendir protesta como integrantes de la Comisión Temporal de Inclusión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, una vez que hubieren recibido designación por parte de su pueblo indígena (en la sesión de instalación de las representaciones indígenas ante la Comisión Temporal de Inclusión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana).
5. Las personas que cada pueblo indígena de cada municipio hubiera elegido como representantes, se registrarán presentando, únicamente, su acta de asamblea respectiva y copia simple de credencial para votar con fotografía, acta de nacimiento o CURP.
6. Las fechas de registro de las personas representantes serán, de acuerdo con el siguiente calendario, ante las personas acreditadas por CEEPAC para recibir los registros:

MUNICIPIO	SEDE DE REGISTRO	FECHAS	HORARIOS DE RECEPCIÓN DE REGISTROS

Una vez realizados los registros de todas las personas designadas como integrantes, se establecerán los medios de contacto para consensar entre todas las personas integrantes fecha, horario y sede de celebración de la sesión de integración de las representaciones indígenas a la Comisión Temporal de Inclusión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que se llevará a cabo en el mes de febrero de 2021.

Siendo está aprobada por unanimidad de votos.

En cuanto al punto 5 del Orden del Día, las y los consejeros comisionados deliberaron la designación del consejero o consejera que presidirá la Comisión, votándose y aprobándose por unanimidad de votos al Consejero Adán Nieto Flores.

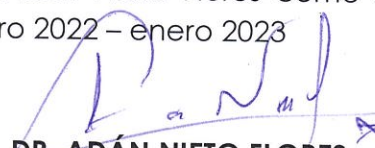
En cuanto al punto 6 del Orden del Día, relativo a los asuntos generales la Secretaria Técnica informó, que no se recibieron.

Tomando en consideración lo discutido previamente, no habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión siendo las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día de la fecha, dándose por enteradas y notificadas, las personas presentes, de los acuerdos tomados.

ACUERDOS

CTI/SO/01/14/01/2022. Punto 4 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Comisionados Electorales de la Comisión Temporal de Inclusión la convocatoria para la integración de las representaciones de los pueblos indígenas, a la Comisión Temporal de Inclusión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CTI/SO/02/14/01/2022. Punto 5 del orden del día. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Comisionados Electorales de la Comisión Temporal de Inclusión la designación del Consejero Adán Nieto Flores como consejero presidente de la Comisión por el periodo enero 2022 – enero 2023


DR. ADÁN NIETO FLORES
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTA
MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA
CONSEJERA COMISIONADA
LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA COMISIONADA
LIC. FÁTIMA PATRICIA HERNÁNDEZ ALVIZO
SECRETARIA TÉCNICA